ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 05 de junio de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0256/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** EN VÍA PÚBLICA

Recibido
11:35
10-06-25

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E :

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC-271224300965**, donde solicita la valoración de 1 árbol , que se localiza en Eliminado el domicilio [redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. El **18 de marzo de 2025**, siendo las 10:30 horas personales adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

II. Con fecha **18 de marzo de 2025,** personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico **(número 0340/2025)**, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones **RRA 1774/18 y RRA 1780/18** que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113,fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHITTLAN

SOLICITANTE:		SUAC	2712243006965	UBICACIÓN	
FECHA:	18-marzo-2025	HORA:	10:30	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	[redacted]			DICTAMEN No.	0340/2025
ANTECEDENTES:	Se solicita x favor el apoyo para realizar la Poda de 12 árboles de diferente especie ya esran muy grandes y temen los vecinos se lleguen a caer (sic)				

Con base en los articulos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Articulos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno *(Fraxinus uhdei)*	[redacted]	Área verde	10	49	9	Buena	Bueno	6 a 20 años	20 a 30			Poda de limpieza de copa (<15%)	Árbol que presenta ramas largas con proyección al inmueble, así mismo, se observan ramas muertas débilmente unidas.

Conclusiones.

Primera: Se constató la presencia de un árbol de los comúnmente conocidos como Fresno *(Fraxinus uhdei)* ubicado en [redacted] el cual dada las caracteristicas que presenta se recomienda realizar el manejo de poda de limpieza de copa con base a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numeral 5.4.2.1.1 que establece: La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

Segunda: La solicitud hace referencia para la poda de doce árboles, al llegar al lugar se pudo apreciar que ya habia trabajos recientes de poda, solo se constató que un árbol de especie fresno requiere del manejo de poda antes descrito, además de que el arbolado restante presentaba copas con efecto cola de león.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluó el árbol, y conforme al articulo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Evaluó

Carlos Acevedo Arvizu
No. De Acreditación 980

Vobo

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
No. De Acreditación 376

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150. Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
70 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

SOLICITANTE:		SUAC	2712243006965	UBICACIÓN	
FECHA:	18-marzo-2025	HORA:	10:30	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	[redacted] Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0340/2025
ANTECEDENTES:	Se solicita x favor el apoyo para realizar la Poda de 12 árboles de diferente especie ya esran muy grandes y temen los vecinos se lleguen a caer (sic)				

Fresno, para manejo de poda de limpieza de copa (<15%)

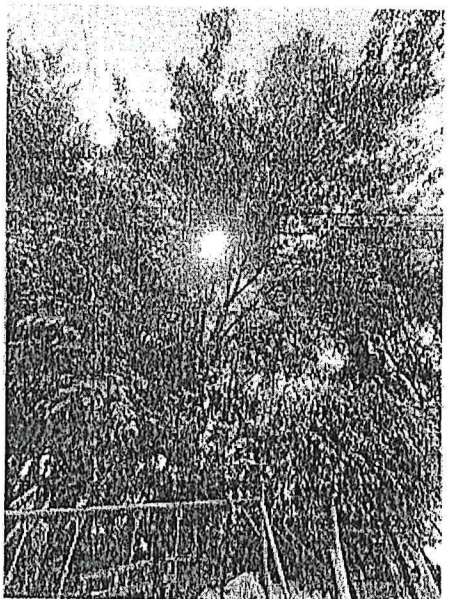

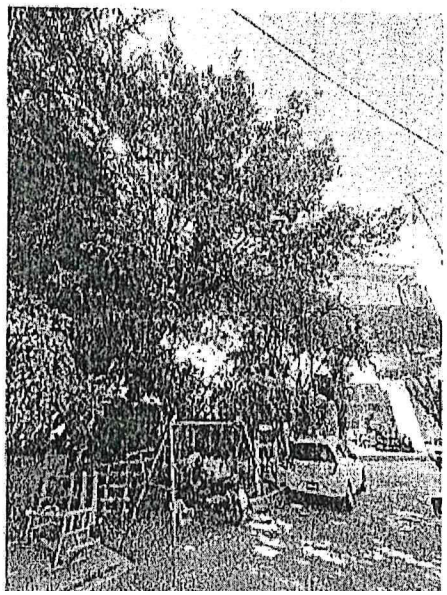

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
700 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33°, 34°, 35° y 39° de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5°, 6°, 29° fracción X, 75° fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9° fracción III, 106°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112° y 330° de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345°bis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común***: Fresno/Fraxinus uhdei***; que se yergue en [redacted] **Álvaro Obregón.**

Eliminado el domicilio

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yrl*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-1O-CT/AAO/2021.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

2025 Año de La Mujer Indígena
70 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN